



Resolución Directoral

N° 199 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 378 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración; el Informe N° 534 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos del PNSU; el Informe N° 364-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 del Coordinador del Área de Administración Documentaria e Informática; y el Informe N°442 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en adelante, el PNSU, documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene la descripción de los principales procesos, organización y los niveles de responsabilidad de todas las unidades orgánicas del PNSU; asimismo, en su artículo 15 del citado Manual, dispone que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU, y como tal es responsable de su dirección y administración general, estando a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, en el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, entre otros;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", establece que, en su artículo 2 que, el/la titular de la Entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;





Resolución Directoral

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, señalando en el artículo 9 del referido Decreto Supremo, lo siguiente: *“Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE”;*

Que, a través de la Resolución Directoral N° 073 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 21 de abril de 2022, se designó al servidor (CAS), Raúl Armando Sánchez Candela, como “Líder de Gobierno y Transformación Digital” del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, mediante Informe N° 364-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 el Coordinador (e) del Área de Administración Documentaria e Informática remitió el INFORME N° 035-2023/VMCS/PNSU/3.3.4 - fernando.taboada del Especialista en Redes y Seguridad Informática del PNSU, en el que informó que el servidor Raúl Armando Sánchez Candela, se desempeñó como Especialista en Control Administrativo, hasta el día 31 de mayo del 2023, conforme al correo electrónico enviado por el área de recursos humanos;

Que, con Informe N° 378 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 534 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del área de recursos humanos, se emitió opinión favorable para la designación de la servidora Patricia Mónica Talavera Chaparro, para ejercer el rol de “Líder de Gobierno Digital para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano”, en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

Que, mediante Informe N° 442 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 la Unidad de Asesoría Legal del PNSU, informa que, conforme a la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración, resulta viable legalmente designar a la servidora Patricia Mónica Talavera Chaparro, como “Líder del Gobierno y Transformación Digital” del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, acorde al artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM y el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;





Resolución Directoral

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 15° del Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales b) y k) del artículo 16° del citado Manual de Operaciones establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación de PNSU y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos humanos y del Área de Administración Documentaria e Informática;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; así como por lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del servidor Raúl Armando Sánchez Candela efectuada mediante Resolución Directoral N° 073 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Artículo 2.- Designar a la servidora (CAS), Patricia Mónica Talavera Chaparro, como "Líder de Gobierno y Transformación Digital" del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores antes mencionados y remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros -PCM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración proceda a registrar la presente designación en la web <https://facilita.gob.pe/t/42>.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU (www.pnsu.gob.pe) para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

ING. JONATAN RÍOS MORALES
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

